



Decanato

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 227-2020-CFCC/CV-DS
Bellavista, diciembre 21, 2020

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el pedido del Decano Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval, Presidente del Consejo de Facultad, solicitando la designación del Coordinador para el Ciclo de Nivelación 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece la programación de un Ciclo de Nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, con relación a la fecha del inicio de sus estudios, detallándose en el Reglamento de Estudios los alcances y funcionalidad;

Que, con Resolución N° 447-2019-CU de fecha 28.11.2019; se aprueba la Programación de las Actividades Académicas del año 2020-A y 2020-B; Ciclo de Nivelación 2021-N y, Exámenes de Aplazados 2021-S de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 145-2020-CU de fecha 30.07.2020, se aprueba la Programación del Semestre Académico 2020-B, Ciclo Especial de Nivelación 2021-N y Exámenes de Aplazados 2021-S;

Que, de conformidad con el Art. 22° del Reglamento de Ciclo de Nivelación, aprobado con Resolución N° 004-2020-CU de fecha 10.01.2019, el cumplimiento adecuado de las actividades académicas y administrativas del Ciclo de Nivelación, está a cargo de un Coordinador por Facultad, es un docente ordinario de la Facultad;

Que, el Art. 23° del precitado Reglamento, establece que, el Decano de cada Facultad cumple las funciones de Supervisor del Ciclo de Nivelación. Asimismo, el Coordinador es designado por el Consejo de Facultad;

Que, la Ley N° 30036 de fecha 04/06/2013 y su Reglamento aprobado por D.S. 017-2015 de fecha 03/11/2015, tienen por objeto regular el teletrabajo, como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos, en las instituciones públicas y privadas;

Que, el Art. 16° del D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020, sobre Trabajo Remoto faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que, Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 10 de mayo de 2020, que modifica el Art. 47 de la Ley Universitaria N° 30220, cuya finalidad es el de garantizar los servicios de educación superior universitaria, optando por la modalidad a distancia o no presencial, caracterizada por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos;

Que, debido a la situación actual, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para realizar trabajo remoto, este Consejo de Facultad opta por la modalidad a distancia;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 18 de diciembre 2020** y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



Decanato

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 227-2020-CFCC/CV-DS
Bellavista, diciembre 21, 2020

RESUELVE:

- 1.° DESIGNAR COORDINADOR de las actividades académico-administrativas del CICLO DE NIVELACIÓN 2021-N de la Facultad de Ciencias Contables, al docente ordinario en la categoría de Asociado T.C. Mg. RONAL PEZO MELENDEZ; quien cumplirá las funciones desde el inicio de clases del Ciclo de Nivelación, siendo éstas: el control de asistencia a clases de los docentes; avance silábico, atención a los docentes, control de exámenes, presentación oportuna de actas y preparación de expedientes de pago de cada profesor.
- 2.° Remitir original de la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivo Académico, para los trámites pertinentes y copia de la misma a la Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad y al Departamento Académico para conocimiento.
- 3.° Transcribir la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General, Dirección General de Administración, órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad, e interesado.

Regístrese y comuníquese.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO